

MEMORANDO

Referencia: OCI -14000

PARA: MARIA DEL PILAR LOPEZ URIBE  
Secretaria de Despacho



DE: ROSALBA GUZMÁN GUZMÁN  
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Estado del Plan de mejoramiento Interno con corte a 29 de febrero de 2024.

Estimada Secretaria,

En desarrollo de las funciones de la Oficina de Control Interno (OCI) de manera atenta me permito remitir el estado del Plan de Mejoramiento Interno con corte a 29 de febrero de 2024.

Vigencia 2024					GESTION DEL PM INTERNO AL CORTE			
CORTE	Inicio 2024	Nuevas Acciones	TOTAL, ACCIONES	TOTAL, CUMPLIDAS 2024	Cumplidas Corte	En desarrollo con plazo de ejecución	En Alerta Próximas a Finalizar	Vencidas
Enero	5	0	5	1	1	4	0	0
Febrero	5	0	4	0	0	3	1	0

Fuente propia: OCI marzo 2024

Es preciso mencionar que los resultados anteriores se dieron a conocer a la Oficina Jurídica – OJ de manera preliminar mediante memorando 2024IE0004253 del 13/03/2024, con el fin que emitiera respuesta en caso de considerarlo necesario; frente a lo cual, la OJ mediante memorando 2024IE0004405 del 16/03/2024, solicitó ajustes a los indicadores y fechas de finalización de las acciones 114, 115 y 116, las cuales fueron procedentes ante la OCI, por lo que se procedió a la actualización del Plan de mejoramiento Interno, el cual se oficializa a través del presente.

El detalle de cada acción de mejoramiento se encuentra en el archivo adjunto y relaciona los reportes de avance de los responsables, así como las observaciones de la Oficina de Control Interno.

Cordialmente,


GUZMAN  
Firmado digitalmente por  
GUZMAN GUZMAN  
ROSALBA  
ROSALBA  
Fecha: 2024.03.18  
14:39:37 -05'00'

ROSALBA GUZMÁN GUZMÁN  
Jefe Oficina Control Interno

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Elaboró:	Yimmy A Márquez A / profesional Especializado - OCI	YAMA

*Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Cuida los recursos naturales, ahorra agua y energía.*

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:  
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.  
Oficinas Administrativas:  
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.  
Teléfonos: 3693777  
www.desarrolloeconomico.gov.co  
Información: Línea 195

	<b>Proceso: Control Interno</b>		<b>Código:</b>	CI-P2-F1
			<b>Versión:</b>	2
			<b>Fecha:</b>	9 de Junio de 2023
			<b>Página:</b>	Página 1 de 1
			<b>Elaborado por:</b>	Yimmy A. Marquez A / Prof Especializado
			<b>Revisado por:</b>	Rosalba Guzmán Guzmán / Jefe Oficina
		<b>Aprobado por:</b>	Rosalba Guzmán Guzmán / Jefe Oficina	

**Matriz Formulación y Seguimiento  
a las acciones de mejoramiento del Plan de Mejoramiento Interno**

Verificadas 4

**Información de las Acciones de Mejoramiento Internas - SDDE**

1. Cod. Hallazgo (si aplica)	2. No. Acción Mejora	3. ORIGEN	4. Nombre del Informe o fuente	5. Fecha del Informe o	6. Fecha de entrega de la	7. Proceso	8. Descripción de la Observación	9. Causa	10. Acción de Mejora	11. Indicador	12. Fecha Inicio	13. Fecha Final	14. Modificaciones / Cambios de la	15. Dependencia	16. Responsable del reporte	Reporte Responsable		Seguimiento y Evaluación OCI		Estado (Cumplido, En Desarrollo, En Alerta, Pendiente)
																Reporte Responsable	Evidencia Link	Esta	% de avance	
N.A	112	Informes OCI	Informe Final de Seguimiento semestral a la Gestión Judicial (Incluye SIPROJ WEB) Primer semestre 2023	25/09/2023	17/10/2023	Gestión Judicial	H1: ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES DE BOGOTÁ – SIPROJ WEB.  Verificada la información registrada por el apoderado judicial de la SDDE en el Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá SIPROJ WEB, se evidenció que el 13% de los procesos revisados presentaban información incompleta a la fecha de corte del presente seguimiento, lo cual fue subsanado por la Entidad productora del informe Preliminar comunicado por la OCI, situación recurrente que ha sido observada por esta Oficina en las tres últimas evaluaciones independientes realizadas sobre este tema (2 vigencia 2022 y 1 en el primer semestre 2023).  Dado lo anterior, se observó ineffectividad de los controles aplicados por la Oficina Jurídica en su rol de Primera Línea de Defensa, como líder del Proceso Gestión Judicial, lo que ocasiona, que la Secretaría no contara oportunamente con información que refleje la realidad sobre el estado y gestión adelantada en cada uno de los procesos en que es parte, aunado al presunto incumplimiento de lo señalado en el numeral 1.3 de la Circular 20 de 2022 y el procedimiento Defensa Judicial Código GJ-93 - Versión 3 - de fecha 6-mar-2023.  De no tomarse medidas para subsanar esta reiterada deficiencia de control, se pueden materializar riesgos asociados al proceso Institucional Gestión Judicial, aunado a la posible pérdida de información dada la concentración de responsabilidades en el apoderado judicial de la SDDE, en cuanto al registro y validación de información en SIPROJ WEB, así como requerimientos de subsanación por parte de la Secretaría Jurídica Distrital, quien revisa periódicamente esta información en el Sistema.	Información estaba incompleta conforme con Circular 30 de la Secretaría Jurídica Distrital, sin perjuicio que fue subsanado una vez se identificaron los faltantes.	1. Informe o reporte mensual del apoderado a la Jefatura OJ o funcionario designado, de novedades procesales, que incluya el plantillazo que confirme que se cumplió con registro de información requerida en SIPROJ Web conforme lo establece la Circular 30 de la Secretaría Jurídica Distrital de 2021	# de Informes o reporte mensuales de novedades procesales procesadas / 4 Informe o reporte mensual de novedades procesales programados	11/2/2023	31/03/2024	Mediante memo 20230012094 se solicitó ajuste a la acción y fechas de finalización.	Oficina Jurídica	Funcionario Designado por la Oficina Jurídica	https://drive.google.com/drive/folders/1b5oHED49RFXPkgqz4EB_ebZ_tnDgRXV	Teniendo en cuenta que las actividades se reportan a mes vencido, el 8 de febrero de 2024 se reportaron las actividades adelantadas por el apoderado en la carpeta 112 - Febrero 2024	En Alerta - Próxima a finalizar. Con relación al avance de la acción de mejoramiento, la dependencia a reportado 3 de 4 informes mensuales de novedades procesales, los cuales se generan mes vencido y corresponden a los siguientes periodos: 1- Corte Noviembre - Informe presentado en Diciembre 2023. 2- Corte Diciembre 2023 - Informe presentado en Enero 2024. 3- Corte Enero 2024 - Informe presentado en Febrero 2024	75%	En Alerta / Próxima a Finalizar
N.A	114	Informe de Evaluación Independiente OCI	Informe Final Seguimiento al Proceso Gestión Contractual con corte a 31 de Julio de 2023	2023E0011624 21/11/2023	01/12/2023	Gestión Contractual	H1: Cumplimiento de la condición contractual sobre cobertura de las garantías.  Se evidenció que el contrato 917 de 2022 se encuentra cubierto parcialmente por la póliza Nro. 33-44-10123736 expedida el 12/12/2023, por cuanto: 1. Los amparos de "CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO" y "CALIDAD DEL SERVICIO" registran "fecha de vigencia" hasta 30/06/2024 en la póliza publicada en SECOP II, no obstante, teniendo como referencia que la fecha de finalización del contrato es el 14/01/2024 y que contractualmente se estableció que la póliza debe tener un cubrimiento "plazo de ejecución del contrato y seis meses más", la cobertura debería llegar hasta el 14/01/2024, lo que indica que está descubierto del 1 al 14 de julio de 2024.  2. Los amparos de "GARANTÍA DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES", registra "fecha de vigencia" hasta 30/12/2026 en la póliza publicada en SECOP II, no obstante, teniendo como referencia que la fecha de finalización del contrato es el 14/01/2024 y que contractualmente se estableció que la póliza debe tener un cubrimiento "plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más", la cobertura debería llegar hasta el 14/01/2024, lo que indica que está descubierto desde el 31 de diciembre de 2026 hasta 14 de enero de 2027.  Lo anterior debido a la falta de controles o de su aplicación por parte del responsable de la aprobación de las garantías, toda vez que no se tuvo en cuenta que la póliza cumpliera lo establecido en el contrato, inobservando lo indicado en el manual de contratación vigente al momento de la suscripción del contrato. De no subsanarse oportunamente esta situación, puede conllevar a la presunta materialización de riesgos por la falta de cobertura, en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del	Inobservancia de la falta de control y/o conocimiento de los colaboradores responsables de la verificación y aprobación de las pólizas de acuerdo a lo acordado en el contrato.	Capacitar a los colaboradores responsables de la revisión y aprobación de pólizas en el proceso de Gestión contractual	(No. Capacitaciones realizadas) / 1 capacitación programada * 100	1/12/2023	30/06/2024	Mediante memo 20240000405, solicita ajuste a los indicadores y fechas de finalización de las acciones 114, 115 y 116.	Oficina Jurídica	Funcionario Designado por la Oficina Jurídica	https://drive.google.com/drive/folders/1b5oHED49RFXPkgqz4EB_ebZ_tnDgRXV	En Desarrollo. Con relación a las actividades descritas en el indicador de la acción de mejoramiento, no es posible determinar cuántas capacitaciones se requieren o realizar por lo que la OCI recomienda ajustarlo, estableciendo un número que determine claramente las capacitaciones a realizar, para que en los próximos reportes de monitoreo por parte de la OJ, se reporten la gestión de su compromiso con relación al indicador, ya que como actualmente se encuentra establecido, no se puede determinar su realización. De igual forma, revisar la fecha de finalización ya que al observar el reporte de monitoreo de la OJ, la OCI considera que esta debería ser consecuente con la fecha reportada como programada para su realización.	0%	En Desarrollo	
N.A	115	Informe de Evaluación Independiente OCI	Informe Final Seguimiento al Proceso Gestión Contractual con corte a 31 de Julio de 2024	2023E0011624 21/11/2023	01/12/2023	Gestión Contractual	H2: Vigencia de la garantía de cumplimiento al momento de suscribir el acta de liquidación.  En 5 contratos (344-2021, 359-2021, 416-2021, 496-2021, 593-2021) se observó que la Garantía de Cumplimiento publicada en SECOP II, no estaba vigente al momento de la suscripción del Acta de Liquidación, lo anterior, debido a falta de control por parte de la Supervisión y/o Interventoría de dichos contratos, que no aseguraron el cumplimiento de lo señalado en el Artículo 2.3.2.3.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 respecto a que dicha garantía debía estar vigente hasta la liquidación de los mismos, lo que conlleva a un presunto incumplimiento a este criterio de evaluación. Esta situación conlleva a que dichos contratos no constan con este amparo durante el periodo transcurrido entre la terminación del plazo de la póliza y la suscripción del acta de liquidación.  De no implementarse controles que prevengan la ocurrencia de este tipo de situaciones, existe el riesgo para la entidad de que los contratos no cuenten con una cobertura exigible asociada al cumplimiento del objeto contractual, mientras se desarrolla la etapa de verificación y corte de cuentas y se establece el balance del contrato en términos técnicos, financieros y jurídicos, que puede derivar en aspectos pendientes a cargo del contratista, sobre los cuales la SDDE requiere hacer uso de la garantía. Así mismo, los interventores en el trámite de la liquidación pueden ser requeridos, investigados y/o sancionados por parte de los entes de control.	Desconocimiento y/o falta de control por parte del supervisor, en los términos establecidos para realizar la liquidación de los contratos.	Capacitar a los colaboradores designados como supervisores sobre los términos contractuales para la liquidación.	(No. Capacitaciones realizadas) / 1 capacitación programada * 100	11/2/2023	30/06/2024	Mediante memo 20240000405, solicita ajuste a los indicadores y fechas de finalización de las acciones 114, 115 y 116.	Oficina Jurídica	Funcionario Designado por la Oficina Jurídica	https://drive.google.com/drive/folders/1b5oHED49RFXPkgqz4EB_ebZ_tnDgRXV	En Desarrollo. Con relación a las actividades descritas en el indicador de la acción de mejoramiento, no es posible determinar cuántas capacitaciones se requieren o realizar por lo que la OCI recomienda ajustarlo, estableciendo un número que determine claramente las capacitaciones a realizar, para que en los próximos reportes de monitoreo por parte de la OJ, se reporten la gestión de su compromiso con relación al indicador, ya que como actualmente se encuentra establecido, no se puede determinar su realización. De igual forma, revisar la fecha de finalización ya que al observar el reporte de monitoreo de la OJ, la OCI considera que esta debería ser consecuente con la fecha reportada como programada para su realización.	0%	En Desarrollo	

## Información de las Acciones de Mejoramiento Internas - SDDE

1. Cod Hallazgo (si aplica)	2. No. Acción Mejora	3. ORIGEN	4. Nombre del Informe o fuente	5. Fecha del Informe o	6. Fecha de entrega de la	7. Proceso	8. Descripción de la Observación	9. Causa	10. Acción de Mejora	11. Indicador	12. Fecha Inicio	13. Fecha Final	14. Modificaciones / Cambios de la	15. Dependencia	16. Responsable del reporte
N.A	116	Informe de Evaluación Independiente OCI	Informe Final Seguimiento al Proceso Gestión Contractual con corte a 31 de Julio de 2025	2023E0011624 21/11/2023	01/12/2023	Gestión Contractual	H3: Competencia para liquidar  Se evidenció pérdida de competencia para liquidar los contratos: 287 de 2019 y 668 de 2020 debido a: i) fallas de control por parte de la supervisión al no aplicar lo dispuesto en la minuta contractual, en relación con este proceso; ii) posible desconocimiento por parte de los supervisores, sobre el inventario de contratos por liquidar de vigencias anteriores, debido a su rotación y iii) la falta de alertas tempranas por parte del líder del proceso de gestión contractual.  Lo anterior conlleva al presunto incumplimiento de lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", artículo 11, el cual establece que la entidad cuenta con 30 meses para llevar a cabo la liquidación de un contrato a partir de la expiración del término previsto para su ejecución.  De no implementarse controles que prevengan la ocurrencia de este tipo de situaciones, la entidad no llevaría a cabo la verificación y corte de cuentas con el contratista ni establecería el balance del contrato en términos técnicos, financieros y jurídicos; lo que puede conllevar, al riesgo de no hacer exigible al contratista el suministro de bienes, prestación de servicios o el reintegro de recursos en caso de ser necesario.	Desconocimiento y/o falta de control por parte del supervisor, sobre la liquidación contractual.	Capacitar a los colaboradores designados como supervisores sobre la pérdida de competencia para liquidar según lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007.	(No. Capacitaciones realizadas/ 1 capacitación programada) * 100	1/12/2023	30/06/2024	Mediante memo 2024E0004405, solicita ajustes a los indicadores y fechas de finalización de las acciones 114, 115 y 116.	Oficina Jurídica	Funcionario Designado por la Oficina Jurídica

Reporte Responsable		Seguimiento y Evaluación OCI		
Reporte Responsable	Evidencia Link	Esta	% de avance	Estado (Cumplido, En Desarrollo, En Alerta, Vencida, Pendiente)
La Oficina Jurídica tiene programado realizar la capacitación a los colaboradores designados como supervisores sobre la pérdida de competencia para liquidar según lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 el 18 de Abril de 2024.	<a href="https://drive.google.com/drive/folders/1U8MSy3o0G0ceEECC0j0E5Biv47Cv">https://drive.google.com/drive/folders/1U8MSy3o0G0ceEECC0j0E5Biv47Cv</a>	En Desarrollo. Con relación a las actividades descritas en el indicador de la acción de mejoramiento, no es posible determinar cuantas capacitaciones se requieren o realizarán por lo que la OCI recomienda ajustarlo, estableciendo un número que determine claramente las capacitaciones a realizar, para que en los próximos reportes de monitoreo por parte de la OJ, reporten la gestión de su compromiso con relación al indicador, ya que como actualmente se encuentra establecido, no se puede determinar su realización. De igual forma, revisar la fecha de finalización ya que al observar el reporte de monitoreo de la OJ, la OCI considera que esta debería ser consecuente con la fecha reportada como programada para su realización.  Con ocasión de la socialización del Informe Preliminar de PM Interno (Memo 2024E0004405), la OJ atendió las recomendaciones generadas por la OCI asociadas con el ajuste de sus indicadores y replanteamiento de sus fechas de finalización a través del Memorando 2024E0004405, frente a lo cual la OCI autorizó y procedió a su actualización ya que estas se orientan al mejoramiento y eficiencia de estas acciones de mejoramiento.	0%	En Desarrollo

Esta es una COPIA NO CONTROLADA  
La versión aprobada más reciente de este documento se encuentra en la intranet